	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES			
	VIC	Informe Nro. AR – VA – 2023 – 002		
Universidad de las Artes	MACROPROCESO PROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA. EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS NO. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE	Versión: 01 Fecha:	
		CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.	17/04/2023	
	ASUNTO	Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 1 de 7	

Informe de actividades

16 de marzo al 15 de abril de 2023

Abg. Alison Rivera Loaiza.

Analista 3 Legal para VTA

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES			
Universidad de las Artes	VIC	Informe Nro. AR – VA – 2023 – 002		
	MACROPROCESO PROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA. EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y	Versión: 01 Fecha: 17/04/2023	
	ASUNTO	OPOSICIÓN. Informe de actividades del mes de abril de	Página 2 de 7	
		2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.		

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El artículo 229 establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

El artículo 350, señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

El artículo 355, establece "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución".

Ley Orgánica de Educación Superior

El artículo 17 dispone: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES			
Universidad de las Artes	VIC	Informe Nro. AR – VA – 2023 – 002		
	MACROPROCESO PROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA. EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.	Versión: 01 Fecha: 17/04/2023	
	ASUNTO	Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 3 de 7	

El literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos.

Ley Orgánica de Servicio Público:

El artículo 1 sustenta los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público

El artículo 148 establece que la autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

2. DATOS GENERALES

MES: Abril de 2023		Actividades:
DATOS BÁSICOS DEL ASISTENTE: Apellidos: Rivera Loaiza		 * Informe mensual de resoluciones y apelaciones al OCS en el proceso de VTA. • Documentos y/o consultas dirigidas al
Nombres:	Alison Dennise	Consejo de Educación Superior o Senescyt,

Universidad de las Artes		UNIVERSIDAD DE LAS ARTES				
			VICERRECTORADO ACADÉMICO			Informe Nro. AR – VA – 2023 – 002
		MACROPROCESO		VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.		Versión: 01
		PROCESO		EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.		Fecha: 17/04/2023
		AS	SUNTO		vidades del mes de abril de ista 3 Legal para VTA – Abg.	Página 4 de 7
		Departamento Planificación Vicerrectorado	Académico de	documentos para el conc	de trayectorias y aciones parciales atulantes y demás den las unidades ción y creación de pases, y demás curso de méritos y académico de la rídicos o informes imientos de las démicas, así como	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Mediante contrato de prestación de servicios profesionales, la Universidad de las Artes, contrata mis servicios en calidad ABOGADA (ANALISTA 3 LEGAL PARA VTA), para cumplir con lo siguiente en el período comprendido entre el 16 de marzo y 15 de abril: 1.- Informe mensual de resoluciones y apelaciones al OCS en el proceso de VTA. 2.- Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y del proceso de validaciones parciales otorgadas a los y las postulantes y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas.- 3.- Propuesta de actualización y creación de cuerpos normativos, bases, y demás documentos para el concurso de méritos y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.- 4.- Informe de criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas, así como dudas legales que presente las y los miembros inmersos en el proceso de VTA, incluidas las motivadas por postulantes o por el MCyP.

incluidas las motivadas por postulantes o

por el MCyP.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES			
	VIC	Informe Nro. AR – VA – 2023 – 002		
Universidad de las Artes	MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 01	
	PROCESO	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.	Fecha: 17/04/2023	
	ASUNTO	Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 5 de 7	

a) Nombre de la actividad: Informe mensual de resoluciones y apelaciones al OCS en el proceso de VTA. (ANEXO1)

Descripción de la actividad:

- **1.-** Se realizó el informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA, de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual se comunicó el criterio sobre el proceso y ejecución de la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061.
- **b)** Nombre de la actividad: Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y del proceso de validaciones parciales otorgadas a los y las postulantes y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas.-

Descripción de la actividad:

- 1.- Mediante Oficio Nro. UA-VA-2023-0002-O, de fecha 22 de marzo de 2023 se elevó consulta al Presidente del Consejo De Educación Superior (ANEXO 2)
- **2.-** Mediante Oficio Nro. CES-CES-2023-0169-CO, de fecha 06 de abril de 2023, se obtiene respuesta por parte del Presidente del Consejo De Educación Superior (ANEXO 3).
- c) Nombre de la actividad: Propuesta de actualización y creación de cuerpos normativos, bases, y demás documentos para el concurso de méritos y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.

Descripción de la actividad:

- 1.- Mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023, se envió la propuesta del Reglamento de Concurso de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico, y la sugerencia de cronograma. (ANEXO 4 y 5)
- **d)** Nombre de la actividad: Informe de criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas, así como dudas legales que

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES			
	VIC	Informe Nro. AR – VA – 2023 – 002		
Universidad de las Artes	MACROPROCESO PROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA. EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No.	Versión: 01 Fecha:	
	FROCESO	UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.	17/04/2023	
	ASUNTO	Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 6 de 7	

presente las y los miembros inmersos en el proceso de VTA, incluidas las motivadas por postulantes o por el MCyP.

Descripción de la actividad:

Se realizó el Informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se desarrollan las inquietudes por parte del Comité Evaluador, y las actividades realizadas hasta el momento (ANEXO 6)

4. CONCLUSIÓN

En consideración de los productos descritos en el contrato y en respuesta a la solicitud de la autoridad competente, me complace informar que he cumplido íntegramente con el servicio estipulado en las obligaciones contraídas.

5. RECOMENDACIONES

- Una vez que se obtenga el criterio jurídico en el proceso de Validación de Trayectoria para la carrera de artes visuales, en caso de que se decida continuar y aplicar el requisito académico adicional, se cumplirá con el mismo en virtud del principio de economía procesal, a pesar de que no coincida con el criterio de la suscrita.
- En caso de que se decida realizar una reforma a la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061, sugiero llevar a cabo una reunión entre la suscrita y un/a abogado/a con el fin de analizar la mejor figura jurídica a aplicar.
- Elaborar la parte técnica de las bases para poder integrarla con el Reglamento del Concurso Público de Merecimiento y Oposición, así como el cronograma correspondiente.
- Continuar cumpliendo con la normativa legal vigente, con el objetivo de evitar cualquier acción administrativa que pudiera implicar una vulneración de los derechos de las autoridades, estudiantes, profesores o personal administrativo.

6. ANEXOS

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES			
Universidad de las Artes	VIC	Informe Nro. AR – VA – 2023 – 002		
	MACROPROCESO	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	Versión: 01	
	PROCESO	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.	Fecha: 17/04/2023	
	ASUNTO	Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.	Página 7 de 7	

- 1. Informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA
- 2. Oficio Nro. UA-VA-2023-0002-O
- 3. Oficio Nro. CES-CES-2023-0169-CO
- 4. Reglamento de Concurso Público de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico de la Universidad de las Artes.
- 5. Propuesta de cronograma
- 6. Informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA

Los seis anexos podrán ser visualizados mediante el siguiente link:

Anexos Alison Rivera marzo

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Mgs. Alison Rivera L.	Analista 3 Legal para VTA	
Revisado Y Aprobado por:	Mgs. Yamil Lambert Sarango	Director de Planificación Académica, Subrogante	